



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

Verbal No. 2023-00117

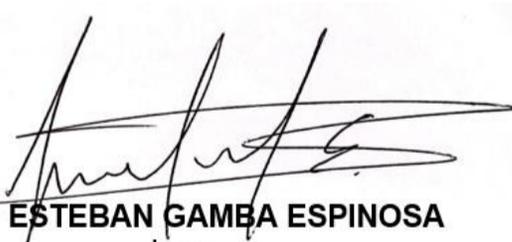
Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESTITUCIÓN LEASING) presentada por **BANCO POPULAR S.A.** en contra de **CIDARK SYSTEM COLOMBIA S.A.S., JOHN FREDY SOTO RODRÍGUEZ y ANDINO POWERS S.A.S.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva al Abogado FIDEL ARTURO HENAO QAUEVEDO, como apoderado judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 21 del 17 de marzo de 2023



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria